

progresos alcanzados en la aplicación de la presente resolución.

104a. sesión plenaria
18 de diciembre de 1984

39/224. Asistencia al pueblo palestino

La Asamblea General,

Recordando su resolución 38/145 de 19 de diciembre de 1983,

Recordando también la resolución 1984/56 de 25 de julio de 1984 del Consejo Económico y Social,

Recordando además el Programa de Acción para la realización de los derechos de los palestinos, aprobado por la Conferencia Internacional sobre la Cuestión de Palestina¹⁸⁷,

Observando la necesidad de prestar asistencia económica y social al pueblo palestino,

1. Toma nota del informe del Secretario General sobre asistencia al pueblo palestino¹⁸⁸;

2. Toma nota asimismo del informe del Secretario General¹⁸⁹ relativo a la reunión sobre asistencia al pueblo palestino celebrada en Ginebra el 5 y el 6 de julio de 1984 en respuesta a la resolución 38/145 de la Asamblea General;

3. Manifiesta su agradecimiento al Secretario General por haber convocado la reunión sobre asistencia al pueblo palestino;

4. Considera que una reunión de ese tipo es una valiosa oportunidad para evaluar los progresos realizados en la prestación de asistencia económica y social al pueblo palestino y para examinar los distintos medios de mejorarla;

5. Señala a la atención de la comunidad internacional, del sistema de las Naciones Unidas y de las organizaciones, tanto intergubernamentales como no gubernamentales, la necesidad de desembolsar su ayuda a los territorios palestinos ocupados únicamente en beneficio del pueblo palestino y de asegurar que no sea utilizada en forma alguna que sirva a los intereses de las autoridades de ocupación israelíes;

6. Pide al Secretario General:

a) Que apresure la elaboración, por conducto de los mecanismos interinstitucionales existentes, del programa coordinado de asistencia económica y social al pueblo palestino que se pide en la resolución 38/145 de la Asamblea General;

b) Que convoque en 1985 una reunión de los programas, las organizaciones, los organismos, los fondos y los órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas para examinar el programa coordinado de asistencia económica y social al pueblo palestino;

c) Que tome medidas para que participen en la reunión la Organización de Liberación de Palestina, los países árabes de asilo y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes;

7. Pide a los programas, las organizaciones, los organismos, los fondos y los órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas que, en cooperación con la Organización de Liberación de Palestina, intensifiquen sus esfuerzos para proporcionar asistencia económica y social al pueblo palestino;

8. Pide también que la asistencia de las Naciones Unidas a los palestinos que se encuentren en los países árabes de asilo se preste en cooperación con la Organización de Liberación de Palestina y con el consentimiento del gobierno árabe de asilo de que se trate;

9. Pide al Secretario General que informe a la Asamblea General en su cuadragésimo período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, sobre los progresos logrados en la aplicación de la presente resolución.

104a. sesión plenaria
18 de diciembre de 1984

39/225. Conferencia Mundial sobre Ordenación y Desarrollo Pesqueros

La Asamblea General,

Reconociendo que la evolución reciente del derecho del mar ha creado nuevas oportunidades y obligaciones para los Estados y que los objetivos y las políticas nacionales e internacionales relacionados con la ordenación y el desarrollo pesqueros se están reexaminando y ajustando,

Reconociendo asimismo las disposiciones pertinentes de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar¹⁹⁰,

Teniendo presente la importancia de la necesidad de promover mejoras en la producción y distribución de todos los productos alimenticios y agrícolas, incluidos los procedentes de la pesca, y de elevar los niveles de nutrición y de vida,

Tomando nota con reconocimiento de que del 27 de junio al 6 de julio de 1984 se celebró en Roma la Conferencia Mundial de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación sobre Ordenación y Desarrollo Pesqueros con miras a promover la utilización óptima de los recursos pesqueros mundiales desde el punto de vista económico, social y nutricional, incrementar el aporte de la pesca a la capacidad de los países para valerse de sus propios medios en materia de producción de alimentos y seguridad alimentaria, aumentar la capacidad de los países en desarrollo en la ordenación y el desarrollo pesqueros, y fomentar la cooperación internacional en materia de pesca entre los países desarrollados y los países en desarrollo, así como entre estos últimos,

1. Hace suya la Estrategia para la Ordenación y el Desarrollo de la Pesca y los programas de acción conexos aprobados por la Conferencia Mundial sobre Ordenación y Desarrollo Pesqueros¹⁹¹;

2. Invita a los Estados y a las organizaciones internacionales interesadas a que cuando proyecten la ordenación y el desarrollo pesqueros tengan en cuenta los principios y directrices contenidos en la Estrategia;

3. Insta a todos los organismos donantes, bilaterales y multilaterales, y a las instituciones financieras a que proporcionen el apoyo necesario para la aplicación efectiva de los programas de acción;

4. Invita a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación a que, en colaboración con los órganos, organizaciones y organismos interesados del sistema de las Naciones Unidas, continúe desempeñando su importante papel en lo que se refiere a prestar

¹⁸⁷ Informe de la Conferencia Internacional sobre la Cuestión de Palestina, Ginebra, 29 de agosto a 7 de septiembre de 1983 (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.83.I.21), cap. I, secc. B.

¹⁸⁸ A/39/265-E/1984/77 y Add.1.

¹⁸⁹ A/39/474 y Corr.1.

¹⁹⁰ Véase Documentos Oficiales de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, vol. XVII (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.84.V.3), documento A/CONF.62/122.

¹⁹¹ Véase Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, Informe de la Conferencia Mundial de la FAO sobre Ordenación y Desarrollo Pesqueros, Roma, 27 de junio a 6 de julio de 1984, Roma, 1984, págs. 12 a 32 y 39 a 55; transmitido a los miembros de la Asamblea General por nota de la Secretaría (A/C.2/39/6).